



TRIBUNAL SUPERIOR DE
CALIFORNIA
CONDADO DE SAN BERNARDINO
247 West Third Street, Piso 11
San Bernardino, Ca 92415-0302
www.sb-court.org

909-708-8747

Michael A. Sachs
Juez Presidente

Nancy CS Eberhardt
Funcionaria Ejecutiva del Tribunal

COMUNICADO DE P R E N S A

Fecha del comunicado: 18 de marzo, 2020

JUEZ PRESIDENTE MICHAEL A. SACHS EMITE ORDEN DE IMPLEMENTAR EL APLAZAMIENTO DE TODA CAUSA QUE NO SEA DE EMERGENCIA, DEBIDO A LA PANDEMIA DE COVID-19

SAN BERNARDINO– Con arreglo a la autorización de la Orden de Emergencia otorgada el 17 de marzo por la Magistrada Presidenta Tani G. Cantil-Sakauye, y con el fin de proteger la salud y la seguridad de todo usuario del Tribunal, a partir del 17 de marzo y hasta el 2 de abril, 2020, las causas a continuación serán aplazadas:

- Todos los Juicios con Jurado en causas Civiles y Penales
- Todas las causas Civiles y de Derecho Sucesorio, excepto las órdenes de restricción por acoso civil o por malos tratos de ancianos o adultos dependientes, las peticiones de emergencia de tutela de menores/de adultos, y las tutelas LPS
- Todos los Pedimentos, Juicios y Apelaciones en causas de Reclamos Menores
- Todas las Causas Penales y de Tránsito, excepto las audiencias de lectura de cargos con acusados encarcelados por delitos menores, delitos mayores, incumplimientos de condena condicional o libertad a prueba; y las audiencias preliminares con acusados encarcelados
- Todas las Audiencias de Derecho de Familia, excepto las órdenes de restricción de emergencia solicitadas para el mismo día y otras peticiones para órdenes de emergencia
- Todas las Audiencias de Delincuencia y Dependencia de Menores, excepto las órdenes de emergencia relacionadas con la salud y la seguridad y órdenes de restricción de emergencia
- Todos los Procesos de Adopción

Para detalles completos sobre la Orden de Implementación, pulse [aquí](#).

Se seleccionará una fecha nueva para la audiencia en base a la disponibilidad del calendario del tribunal en el futuro. **NO COMPAREZCA** a menos que la audiencia programada se considere una causa de emergencia. La Secretaría del Tribunal enviará una notificación a los abogados y las partes con respecto al aplazamiento de cada causa, una vez que se reabra el Tribunal.

Se ha extendido las fechas límites para pagos de multas y cuotas que caen entre el 17 de marzo y el 2 de abril, 2020.

Para propósitos de computar el tiempo para fechas límites relacionadas con el tribunal, el cierre se considera un día festivo para el tribunal. Los artículos depositados en las cajas de depósito no se consideran como presentados ni serán procesados sino hasta que se reabra el Tribunal.

Estos son momentos sin precedente para el Tribunal y agradecemos su paciencia mientras evaluamos el número de casos y nos preparamos para reabrir una vez que la Orden de Emergencia se levante.

Para lo más actualizado sobre los impactos relacionados con COVID-19 para las operaciones del Tribunal, visite nuestra página de Noticias y Medios en <https://www.sb-court.org/news-and-media> o consulte los anuncios en la parte superior de nuestra [página principal \(www.sb-court.org\)](http://www.sb-court.org) y síganos en Twitter ([@sanberncourt](https://twitter.com/sanberncourt)).

A continuación se contestan las preguntas más frecuentes:

INFORMACIÓN GENERAL

P: ¿Cuáles causas serán conocidas por el Funcionario Judicial?

R: Solamente las audiencias de emergencia serán conocidas por el Funcionario Judicial. Éstas incluyen las solicitudes para protección del mismo día y de emergencia *ex parte*. Las demás audiencias han sido aplazadas hasta una fecha y hora futura, y se enviará una notificación al respecto. Usted no tiene que tomar acción alguna en este momento.

P: ¿Debo de llamar al Tribunal para pedir más información?

R: No. En este momento, el personal no puede recibir su llamada.

P: Soy un proveedor del Tribunal. ¿Debo de seguir prestando servicios?

R: Muchos servicios se han suspendido debido al cierre del tribunal. El Tribunal se comunicará con los proveedores de bienes y servicios según sea necesario; si tiene más preguntas, comuníquese con Court Purchasing.

LITIGANTES/ABOGADOS

P: Si mi causa se aplaza, ¿seguirá vigente mi orden de restricción temporal?

R: Sí. Su orden de restricción temporal seguirá vigente hasta la fecha futura de la audiencia aplazada.

P: ¿Qué puedo presentar en la secretaría?

R: Solamente puede presentar documentos que solicitan órdenes de emergencia, tales como una orden de restricción. El Tribunal no aceptará documentos presentados que no sean de emergencia durante el cierre. Consulte la lista de excepciones en la página 1.

P: La Fiscalía me citó para comparecer como testigo. Ahora, ¿qué hago?

R: Comuníquese con la Fiscalía para solicitar más información.

P: ¿Qué hago si tengo una orden de arresto vigente?

R: Puede comunicarse con el Departamento del Alguacil (Sheriff) para entregarse.

P: Mi domicilio ha cambiado. ¿Cómo voy a recibir la notificación sobre mi próxima fecha de audiencia?

R: Puede comunicarse con el tribunal y proporcionar información actualizada sobre su domicilio una vez que el tribunal reanude servicios el 3 de abril, 2020.

P: Estoy libre bajo fianza. ¿Qué hago?

R: Puede comunicarse con la compañía de fianzas e informarles que el tribunal está cerrado.

P: ¿Qué sucede si la fecha límite para que presente documentos ante el tribunal cae durante el periodo de cierre del 17 de marzo hasta el 2 de abril, 2020?

R: Para fines de computar el tiempo, este periodo de cierre se tratará como si fuera un día festivo para el tribunal.

JURADOS POTENCIALES/ACTUALES

P: Si vine hoy, ¿cómo voy a saber cuándo debo regresar para prestar el servicio de jurado?

R: Los jurados recibirán una citación nueva por correo con una fecha nueva de comparecencia.

P: Mi servicio de jurado está programado durante el periodo de cierre. ¿Qué hago?

R: Se ha cancelado todo servicio de jurado desde el 17 de marzo hasta el 2 de abril, 2020. No venga al tribunal. Es posible que se le vuelva a citar en el futuro.

P: Mandé solicitar que se me dispensara del servicio de jurado. Ahora, ¿qué hago?

R: Toda solicitud será procesada una vez que se reabra el tribunal. Si por alguna razón fue denegada y la fecha ya pasó, se le dará una fecha nueva.

P: ¿Qué pasa si necesito posponer mi servicio de jurado?

R: Puede posponer su servicio de jurado a través de nuestro sitio de Internet en www.sb-court.org; visite el portal de jurados y siga las instrucciones, o bien puede usar nuestro sistema automatizado, llamando al (909) 884-1858 o 1-866-402-5879.

(###)